

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Ing. Ricardo Maza Limón

Asesor de la Subsecretaría de Gobierno del Estado de Veracruz

Asistencia Social a la Población Aledaña a la Central de Laguna Verde

El gobierno del estado, atento a salvaguardar la salud y seguridad de la población veracruzana en general y en lo particular la de los habitantes de la zona circundante a la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, participa plenamente en la configuración del Plan de Emergencia Radiológico Externo, como la Fuerza de Tarea 87.

Sus actividades se inscriben en la ayuda a la población en caso de accidente en las instalaciones de la Central Nuclear que obligue al P.E.R.E. a tomar medidas de auxilio pertinentes.

Su misión es coordinar la instalación de la población evacuada en los albergues designados, así como la distribución de víveres, ropa, calzado y demás requerimientos, poniendo a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina - Armada de México, el transporte y apoyo logístico necesarios para la respuesta y recuperación.

Apoya también en las tareas de descontaminación de vehículos y equipos, coordinando también la descontaminación de sectores afectados.

Por último, participa en la elaboración, aprobación y difusión de la información a la opinión pública en combinación con la Secretaría de Gobernación y la Comisión Federal de Electricidad.

En esta ocasión nos corresponde comentar las acciones que se implementan en relación a la atención y administración de albergues.

Atención a Albergues

En relación a este aspecto es importante señalar en primera instancia que un albergue es considerado como un sitio seguro, adecuado y que hospedará temporalmente a personas que se vean obligadas a abandonar sus hogares durante el tiempo que una emergencia radiológica lo exija y considera "población evacuada", únicamente aquella, cuyas casas habitación se encuentren dentro del sector o sectores que hayan resultado contaminados, por efecto de una liberación radioactiva de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, con niveles superiores, a los establecidos por este plan y únicamente, por el tiempo en que se mantengan dichos niveles, clasificados como riesgosos para la salud.

En tales condiciones, se buscó la identificación de los locales para su utilización como albergues en un radio de acción mayor a los 16 km de la zona considerada como vía pluma, atendiendo a los aspectos de estimación ponderada por la densidad demográfica de la zona potencialmente afectada,

es decir, el volumen de población factible de evacuar hacia la zona norte u zona sur de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde y la disponibilidad de locales con características apropiadas dentro de esa región.

A la identificación de los locales se adiciona el requisito de que estos inmuebles reúnan ciertos elementos, como rápido acceso a través de caminos en buenas condiciones, una estructura física, sólida y con buen mantenimiento, servicios ininterrumpidos de agua potable, electrificación, sanitarios y regaderas y de ser posible comunicaciones telefónicas o de radio.

Posteriormente a la identificación de la infraestructura se sigue una formalización de su empleo con sus propietarios, poseedores o administradores de manera permanente, para lo cual periódicamente se verificará que las condiciones de los inmuebles no se alteren y afecten el inventario que se tenga de ellos y en caso de que se modifique la estructura física del inmueble, se actualizará e informará al COPERE.

Para este efecto, se han localizado 51 albergues, distribuidos en 12 poblaciones cercanas a Laguna Verde, 4 hacia la zona norte con 17 instalaciones y hasta 8 en la zona sur, con 34 inmuebles, cabe destacar aquí, la dificultad de tener homogeneidad en estos edificios debido a que la mayoría de las poblaciones no cuentan con servicios urbanos completos y a la negativa de algunos propietarios para aportar sus inmuebles, no obstante, se tiene una disponibilidad para 12,995 evacuados.

Activación y Operación de Albergues

Durante las emergencias se prevén tareas importantes, la activación y la operación de los albergues; la primera tendrá lugar en el momento en que el coordinador de la Fuerza de Tarea 87, es notificado de una emergencia en la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde; procede éste a localizar y notificar a los directores del grupo de Tarea 87-1 y 87-2 quienes tienen a su cargo la atención a damnificados y la activación de albergues y el apoyo en seguridad y vigilancia respectivamente, éstos a su vez iniciarán sus actividades de alertamiento a sus jefes de unidad de tarea para efectuar las acciones correspondientes.

En el caso de la Fuerza de Tarea 87-1 atención a damnificados, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares activará a su personal para acudir a sus bodegas de Martínez de la Torre en el norte, o a Ciudad Cardel en el sur con el fin de recoger ropa y calzado que se tiene previsto y llevarla hasta los centros de monitoreo de evacuados que han sido instalados en las poblaciones de Zempoala y en Emilio Carranza, para proveer en su caso a la población con estos insumos y que una vez descontaminados, y con ropa y calzados limpios, puedan ser transportados a los albergues escogidos por la coordinación del Centro de Control de Emergencias, en donde permanecerán hasta que la contaminación de su área sea abatida.

A la vez iniciará la elaboración de despensas en las mismas bodegas, las que de acuerdo a la lista de evacuados en los albergues, serán distribuidas en número suficiente, verificando la cantidad y la calidad de los mismos de acuerdo al número de damnificados y llevando anotaciones de cada una de

las personas que recibe dispensa así como estufa de petróleo o gas, catres, cobijas, lámparas, vajillas, cubiertos, etc.

CONASUPO hará estas entregas bajo la supervisión y aval del personal dispuesto por la Dirección General de Seguridad Pública quienes serán los encargados de guardar el orden y la disciplina en cada albergue.

Al finalizar estas acciones, porque se haya extinguido toda señal de peligro contaminante, Conasupo recogerá aquellos elementos que pudieran ser conservados en prevención y rendirá informes a la Coordinación del Gobierno del Estado de Veracruz y la Dirección General de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, quedando su personal de respuesta que compone la Fuerza de Tarea 87-1, pendiente de cualquier notificación.

En lo que respecta a la Fuerza de Tarea 87-2, esta procederá a ordenar a sus unidades de tarea, el inicio de sus actividades en coordinación con los encargados de las instalaciones que se encuentran destinadas como albergues, a fin de que verifique el estado físico del inmueble, revisando el funcionamiento de los servicios de luz, agua, limpieza y si el caso lo amerita, proceder a almacenar el mobiliario no utilizable, resolver con su grupo de tarea detalles menores y dejar el inmueble en condiciones de recibir a los evacuados: cada encargado de albergue, informará a su director de grupo de tarea en el momento en que su inmueble esté listo para operar, a la vez, el director del grupo informará al coordinador de la fuerza de tarea la hora exacta en que están quedando habilitados cada uno de los albergues.

De acuerdo con la decisión del centro de control de emergencias se activarán los albergues que corresponden a la zona potencialmente afectada, y de ser ordenada la evacuación por la jefatura de control se girarán instrucciones a los jefes de unidades de tarea para la recepción, registro y acomodo de la población evacuada a los albergues.

Los directores de grupos de tarea 87-1 y 87-2 se coordinarán en el mecanismo, horarios y fechas de abastecimiento de alimentos al personal alojado, así como el suministro de ropa y medicamentos que se requieran, una vez ocupado el albergue, el encargado del mismo y su personal coordinarán la organización distribuyendo responsabilidades y comisiones como son aseo, disciplina, preparación y consumo de alimentos, salud y otros, los que mantendrán vigentes hasta el desalojo del inmueble; al final reportará al director del grupo de tarea las necesidades de limpieza y desinfección que se requieran para dejar al albergue en condiciones adecuadas a su uso original.

Paralelamente apoyarán a las fuerzas de tarea 84 y 85, SEDENA y Marina respectivamente en los trabajos de seguridad, de vigilancia de las instalaciones continuando con las responsabilidades de su operación hasta el reacomodo definitivo de la población albergada.